



## Resolución Directoral N° 116 -2010-BNP/OA

Lima, 22 OCT. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTOS**, el Informe N° 881-2010-BNP/OA-APER, de fecha 23 de setiembre de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, Memorándum N° 752-2010-BNP/DT-BNP, emitido por la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú e Informe N° 202-2010-BNP-OA/ATES, respecto a la asistencia del personal de la Biblioteca Nacional del Perú que participará en el Programa de Capacitación de Gestión Cultural convocado por el Instituto Superior Pedagógico-Museo de Arte de Lima (MALI) a realizarse del 08 de setiembre de 2010 a febrero de 2011, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante el Memorándum N° 752-2010-BNP/DT-BNP, de fecha 24 de agosto de 2010, la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú solicita dar facilidades a los 21 servidores que participarán en la sesiones de clase del Programa de Capacitación en Gestión Cultural (Módulo I) convocado por el Instituto Superior Pedagógico – Museo de Arte de Lima, desde el 08 de setiembre del 2010 hasta Febrero del 2011, los días lunes y miércoles a partir de las 16:30 horas;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal, así como medio para mejorar el servicio público e impulsa el ascenso del servidor; y constituye un deber de cada entidad promover la capacitación, otorgar facilidades de participación, y utilizar adecuadamente los conocimientos adquiridos por el servidor capacitado;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter no autónomo;



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 116 -2010-BNP/OA (Cont.)**

Que, acorde a lo señalado por el artículo 106° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se señala que, los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo;

Que, mediante la Directiva de “Lineamientos para la Capacitación de las personas al Servicio del Estado que laboran en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada por la Resolución Directoral Nacional N° 158-2010-BNP, de fecha 04 de agosto de 2010, establece en el numeral 7.1 del Artículo 7° que la capacitación es un derecho y un deber del empleado público, y el numeral 7.2 indica que los participantes de las capacitaciones tienen el derecho hacer uso de licencia o permiso con goce de haber, según sea el caso, para asistir a las actividades de capacitación, siendo el caso del presente Programa de Capacitación en Gestión Cultural 2010 a los que asistirán los 21 trabajadores presentados por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, de la revisión de los Vistos, se desprende que los 21 servidores de la Biblioteca Nacional del Perú, cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para el otorgamiento de la Autorización de Permiso para asistir al Programa de Capacitación en Gestión Cultural los días lunes y miércoles a partir de las 16:30 horas, del 08 de setiembre del 2010 a febrero del 2011;

Que, mediante el Informe N° 202-2010-OA/ATES, emitido por la responsable del Área de Tesorería de la Oficina de Administración, se ha procedido al rendimiento de gastos de los beneficiados con el primer módulo del Programa de Capacitación de Gestión Cultural del Instituto de Educación Superior Pedagógico – Museo de Arte de Lima subvencionado por la Biblioteca Nacional del Perú para 21 servidores;



Que, mediante el Informe N° 881-2010-BNP/OA-APER, la responsable de las funciones del Área de Personal opina favorablemente a la solicitud de Autorizar el permiso a 21 servidores de la Biblioteca Nacional del Perú para asistir al Programa de Capacitación de Gestión Cultural del 08 de setiembre del 2010 a febrero del 2011, los días lunes y miércoles a partir de las 16:30 horas, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral, y;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y la Directiva N° 004-2010-BNP-ODT-OA, y demás normas pertinentes;



### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, con efectividad anticipada, EL PERMISO con Goce de Remuneraciones, por Capacitación Oficializada a realizarse desde el miércoles 08 de setiembre del 2010 a febrero del 2011, a partir de las 16:30 horas, para asistir al Programa de Capacitación en Gestión Cultural en el Instituto de Educación Superior Pedagógico - Museo de Arte de Lima (IESP



*Resolución Directoral N° 116 -2010-BNP/OA*

– MALI) de la ciudad de Lima a los 21 servidores de la Biblioteca Nacional del Perú que se detallan a continuación:

N°	PARTICIPANTES
01	Alberco Cuya, Elizabeth Magali
02	Alvarado Fernández, Rómulo Eduardo
03	Arnao Gutiérrez, Norma Beatriz
04	Blass Rivarola, Benjamín Herberth
05	Bobbio Labarthe, Nelly Esther
06	Cerdán Mendoza, Carlos Félix
07	Domínguez Ramírez, Angélica
08	Gallardo Gamarra, Enrique Segundo
09	Malca Cabrera, Rosa Margarita
10	Marthans Sánchez, Juana María
11	Martínez Varillas, María Elizabeth
12	Morales Contreras, Gabriela Susana
13	Ortiz Rivera, Sofía Nelly
14	Peralta Arenas, Gladys Milagros
15	Robles Maquino, Maritza Roxana
16	Soto Vargas, María Patricia
17	Tafur Ramos, Ketty Rosa
18	Tejada Ojeda, Kelvin Mitchell
19	Velarde Santiago, Ruth Nancy
20	Villantoy Miguel, Javier Nilo
21	Yataco Marín, Rosa María

**Artículo Segundo.**- Los servidores indicados en el Artículo Primero de la presente Resolución se encuentran obligados a prestar sus servicios a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, por un período no menor al doble del tiempo de la capacitación recibida, contado a partir del término de la misma, debiendo presentar el correspondiente informe documentado a la Directora Técnica de la BNP, con copia a la Oficina de Administración, en el plazo de quince días hábiles después del término, y difundir los conocimientos adquiridos en la forma que apruebe su jefe inmediato.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RUFINO SOTELO GUTIERREZ**  
**Director General de la Oficina de Administración**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

